



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00753-00

Confirmación. 87530.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Poner en conocimiento a la parte demandante, la apertura del proceso de Reorganización de la demandada Belleza y Salud S.A.S., con el fin que, en el término de ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a la demandada Tania Charlotte Pedraza Palencia Advirtiéndole que, en caso de guardar silencio, continuará la ejecución contra de la citada demandada (artículo 70 Ley 1116 de 2006).

Cumplido el término concedido, secretaría ingrese el proceso con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 026
Hoy 24 de junio de 2021

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C. ,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

935e58f2111fc4b6be677c59c107389956f6a8da48f192d9622c9d0f10223de2

Documento generado en 23/06/2021 08:53:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>